ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REFUERZO NUEVO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA
Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla

Correo electrónico: **AtPublico.Urefuerzo.Social.Sevilla.Jus@Juntadeandalucia.es**

Tfno. 600 158 075 /Fax 955 04 32 39

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla N.I.G.: 4109144420220016428.
Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1325/2022. Negociado: RN_MIGRA
Materia: Despido
De: ALBERTO LÓPEZ FALCON
Abogado/a: JUAN LUIS MUÑOZ PEREZ
Contra: REFRAMA 2014, S.L., FOODFRAMA, S.L., COLON 5 ALAMEDA S.L., COLON 5 ALAMEDA SL, FOGASA y MINISTERIO FISCAL
Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA y JESUS SAMUEL COCA MORENO

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Maria Teresa Munitiz Ruiz hago saber:

Que en los autos DSP 1325/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a FOODFRAMA, S.L. y REFRAMA 2014, S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 24/06/2024 a las 11:20 y 11:30 horas, en la Sala de Vistas Nº 14 Planta Séptima (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a REFRAMA 2014, S.L. y FOODFRAMA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Sevilla.

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Es copia auténtica de documento electrónico